



Empresa Social del Estado
CENTRO DERMATOLOGICO "FEDERICO LLERAS ACOSTA"

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 – 2025 – CDFLLA

Objeto: Contratar la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos relacionados en el Anexo Técnico – Ficha Técnica, así como la capacitación al personal designado para su uso adecuado tanto asistencial como técnico, de conformidad con las especificaciones, anexos y las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba para tal efecto.

En atención al principio transparencia y con el fin de propender a la pluralidad de oferentes y conforme a lo establecido en la normativa vigente de contratación pública, la Entidad expide la presente Adenda No. 02, mediante la cual se amplía el plazo para la presentación de ofertas, se publica el cronograma actualizado del proceso de selección y, en atención a las observaciones recibidas al Pliego de Condiciones Definitivo, se modifican los apartes correspondientes, los cuales quedarán así.

7.4.1 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS El proponente deberá acreditar el 100% de los requisitos técnicos exigido

Se modifica el **Anexo Técnico – Ficha Técnica**, el cual será publicado mediante el documento adjunto denominado **ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA**, que hace parte integral de la presente actuación.

7.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERACIONAL Y FINANCIERA

La E.S.E. Centro Dermatológico "Federico Lleras Acosta", realizará el análisis de los documentos financieros con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos óptimos de una capacidad operacional y financiera que respalden u ofrezcan una garantía, para solventar eventuales dificultades durante la ejecución del contrato. Para efectuar la verificación financiera, el proponente deberá anexar a la propuesta los documentos que se indican a continuación:

- ▮ **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**, DE LA CÁMARA DE COMERCIO, La entidad atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de



Empresa Social del Estado
CENTRO DERMATOLOGICO "FEDERICO LLERAS ACOSTA"

los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información financiera contenida en los Estados de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre 2024 contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, el cual deberá estar vigente y en firme.

- b) Estado de Situación Financiera Comparativo y Estado de Resultados Integral Comparativo, con corte a 31 de diciembre de 2024 y 2023, presentados en la moneda legal colombiana; deben venir firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal si existe la obligación de tenerlo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y lo establecido en los artículos 203 del Código de Comercio y 33 del Decreto 2649 de 1993.
- c) Certificación de los Estados de Situación Financiera debidamente firmada, conforme Artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- d) Dictamen Revisor Fiscal si existe la obligación de tenerlo, artículos 203 del Código de Comercio y 33 del Decreto 2649 de 1993.
- e) Estado de revelaciones y notas explicativas a los Estados de Situación Financiera.
- f) Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, del contador, revisor fiscal que firmen los Estados de Situación Financiera, expedido por la Junta Central de Contadores expedidos con una antelación no superior a tres (3) meses de la fecha de cierre del proceso.
- g) Declaración de Renta vigencia 2024 debidamente presentada ante la Dian
- h) Registro Único Tributario RUT actualizada la fecha de impresión.

Es importante señalar, que, si se trata de proponentes en Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deben ser presentados por cada uno de los integrantes, que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Para el caso de las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar el Estados de Situación Financiera Comparativo, el Estado de Resultados Integral Comparativo y demás documentos antes señalados de la Casa Matriz, firmados por el Representante Legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia de acuerdo con el país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el Artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los Estados de Situación Financiera.

Cuando en desarrollo de la revisión Financiera, se requiere verificar la información contenida en los Estados de Situación Financiera presentados por el proponente, la entidad podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información.



Empresa Social del Estado
CENTRO DERMATOLOGICO "FEDERICO LLERAS ACOSTA"

Nota: Igualmente la entidad podrá realizar la verificación de requisitos habilitantes financieros de los proponentes con la información financiera contemplada en el Registro Único de Proponentes – RUP. De conformidad con parágrafo segundo del artículo 14 del acuerdo 002 del 29 de enero de 2024.

II . VIABILIDAD/CAPACIDAD FINANCIERA

Se verificará la capacidad financiera, de acuerdo con los criterios:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo corriente/ pasivo corriente	Mayor o igual 2.70
Índice de endeudamiento	Pasivo total/ activo total	Menor o igual a 0.59
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos De Intereses	Mayor o Igual a 3 veces

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
ROA - RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Neta / Total Activos	Mayor o igual 0.10
ROE – RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(Utilidad Neta / Total Patrimonio)	Mayor o igual a 0.20

El resultado final de evaluación de la capacidad financiera del proponente será considerado como **CUMPLE / NO CUMPLE**.

9.4.3.3. GARANTÍA EXTENDIDA O ADICIONAL HASTA CINCUENTA 50 PUNTOS

El oferente que debe revisar de manera atenta lo señalado en los numerales **9.4.3.3.1** y **9.4.3.3.2** del pliego de condiciones y esta adenda, a efecto de presentar la **garantía extendida**, Se precisa que la presentación de dicha garantía podrá otorgar una calificación de hasta **cincuenta (50) puntos** en el proceso de evaluación.

9.4.3.3.1 Garantía extendida (INCLUYE SOLO MANO DE OBRA), puntaje máximo (30 puntos):

*** El oferente que ofrezca garantía adicional incluye solo mano de obra a la garantía mínima exigida (2 años) de los equipos podrá obtener el siguiente puntaje:**



Empresa Social del Estado
CENTRO DERMATOLOGICO "FEDERICO LLERAS ACOSTA"

GARANTÍA ADICIONAL A LA EXIGIDA	PUNTAJE MAXIMO (30 PUNTOS)
2 años de garantía adicional: Incluye mano de obra para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.	30 puntos
1 año de garantía adicional: Incluye mano de obra para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo	15 puntos

Requisito: Para acceder a este puntaje, el proponente deberá presentar **certificación firmada por el representante Legal** en la que se describa expresamente la opción de garantía ofrecida conforme a lo indicado en la tabla anterior.

9.4.3.3.2 Garantía extendida (INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS) máximo (20 puntos)

*El oferente que ofrezca garantía adicional que incluye solo suministro de repuestos a la garantía mínima exigida (2 años) de los equipos podrá obtener el siguiente puntaje:

GARANTÍA EXTENDIDA SUMINISTRO DE REPUESTOS	PUNTAJE MAXIMO (20 PUNTOS)
2 años de suministro de repuestos.	20 puntos
1 año de suministro de repuestos.	10 puntos

Requisito Para acceder a este puntaje el proponente deberá allegar **certificación firmada por el representante Legal** donde se describa la opción de suministro de repuestos conforme a lo indicado en la tabla anterior.

7.4.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante con hasta cuatro (4) contratos registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP (expresado en salarios mínimos legal vigentes) de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Oferentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos ejecutados y registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el **FORMATO 2. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE**", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:



Empresa Social del Estado
CENTRO DERMATOLOGICO "FEDERICO LLERAS ACOSTA"

ESTE REQUISITO SE ACREDITARÁ CON LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES VIGENTE Y EN FIRME MEDIANTE CONTRATOS EJECUTADOS EN AL MENOS DOS DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS:

Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
411115	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Prueba	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medición del peso
411035	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Prueba	Equipo de laboratorio y científico	Recintos cerrados de laboratorio y accesorios
411030	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Prueba	Equipo de laboratorio y científico	Equipo de enfriamiento para laboratorio
411154	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Equipo espectroscópico
411044	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo de incubación de laboratorio
411117	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Microscopios compuestos de luz binocular
411158	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
411042	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio
422815	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para la esterilización médica	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave



Empresa Social del Estado
CENTRO DERMATOLOGICO "FEDERICO LLERAS ACOSTA"

Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
401018	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Equipo de calefacción y piezas y accesorios
421828	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de Examen y Control del Paciente	Básculas Médicas de Peso
411029	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo de histología
422951	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
421819	Equipo Médico, Accesorios y Suministro	Productos de examen y control del paciente	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados
422817	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para la esterilización médica	Soluciones y equipo de limpieza pre-esterilización
421424	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Productos médicos de vacío o de succión
422220	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Bombas de infusión intravenosa, así como sus analizadores, sensores y accesorios
421922	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de centro médico	Productos para transporte de paciente
421721	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
422725	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros Ver productos

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o actas de liquidación, suscritos con entidades públicas o privadas. Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en los términos de referencia "FORMATO No. 2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:



Empresa Social del Estado
CENTRO DERMATOLOGICO "FEDERICO LLERAS ACOSTA"

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente.
- c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMATO No. 2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Requisitos que debe cumplir el oferente:

La experiencia deberá estar relacionada directamente con el objeto contractual, y se acreditará anexando certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, con empresas privadas o públicas cuya sumatoria sea igual o superior al **100% del presupuesto oficial y que tenga registrados en el RUP, a efectos de verificar el objeto y/o insumos contratados**. No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, El Centro Dermatológico, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Los contratos para acreditar la experiencia requerida deberán estar clasificados en el RUP, lo que indica que los contratos están ejecutados. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

Toda la información solicitada como experiencia se cotejará frente al RUP. Por lo tanto, la experiencia allegada por el proponente que no esté relacionada en el RUP no será tomada en cuenta por el Centro.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla por parte del contratante.

En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación siempre y cuando tal documento contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el oferente en el documento aportado.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia de la entidad, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el oferente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información



Empresa Social del Estado
CENTRO DERMATOLOGICO "FEDERICO LLERAS ACOSTA"

- ▯. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- ▯. Objeto del contrato: Debe ser la distribución, venta, instalación y puesta en funcionamiento de equipos del objeto de la convocatoria pública o similares.
- ▯. Fecha de inicio y la fecha de terminación de cada contrato.
- ▯. Valor total del contrato incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación incluye IVA).
- ▯. Los contratos deben haber sido celebrados dentro de los diez (10) últimos años contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- ▯. Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.
- ▯. En caso de que el proponente haya participado en el contrato como integrante de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- ▯. Calificación del servicio, solo se evaluarán las certificaciones que tengan calificación buena o excelente.

Para efectos de los cálculos, se verificará la cuantía en S.M.L.M.V. para cada contrato, haciendo uso de la siguiente tabla de equivalencias.

VIGENCIA	S.M.V.L.M.V DE CADA VIGENCIA
2014	\$616.000.00
2015	\$644.350.00
2016	\$689.454.00
2017	\$737.717.00
2018	\$781.242.00
2019	\$826.116.00
2020	\$877.803,00
2021	\$908.526.00
2022	\$1.000.000.00
2023	\$1.160.000.00
2024	\$1.300.000.00
2025	\$1.423.500.00

Nota 1: La sumatoria total de los contratos que acreditan la experiencia específica no debe ser menor a **4073 S.M.V.L.M.V.**, equivalente al presupuesto total de la convocatoria que corresponde al valor de **CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$5.798.546.925) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS REQUERIDOS.**

Nota 2: En caso de que el oferente haya celebrado contratos con la entidad, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción de este, efecto para lo cual la entidad procederá a verificarlo en los archivos que reposan en la entidad.



Empresa Social del Estado
CENTRO DERMATOLOGICO "FEDERICO LLERAS ACOSTA"

Nota 3: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

Nota 4: Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, para efectos de identificar el cumplimiento del requisito de experiencia.

Nota 5: No se tendrá en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

NOTA 6: Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio proponente, e consorcio o la unión temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato. Solo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos anteriormente descritos.

Toda la documentación que aporte el proponente debe presentarse en idioma español.

La omisión sobre la acreditación de experiencia específica **NO ES SUBSANABLE**, hecho que se tendrá en cuenta en la evaluación de la propuesta conforme con lo establecido en el presente numeral y generará el **RECHAZO** de esta.

XIV. CRONOGRAMA	
Recepción de la propuesta.	24 de septiembre de 2025 únicamente en la plataforma de Secop II hasta a las 5:00 PM Lugar: SECOP II
Evaluación de la Propuesta.	Hasta el 6 de Octubre de 2025
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	7 de Octubre del 2025
Presentación de observaciones a la verificación de requisitos habilitantes e Informe de Evaluación	10 de octubre de 2025
Respuesta a observaciones y publicación del Informe de evaluación definitivo	16 de octubre de 2025
Audiencia de Adjudicación del Contrato	20 de Octubre de 2025
Perfeccionamiento y legalización del contrato por parte del oferente adjudicado	Tres (3) días hábiles una vez entregado por parte de la Asesoría Jurídica

Los demás términos y condiciones del Proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 – 2025 – CDFLLA, no sufren adición, modificación o aclaración alguna, por lo cual debe dárseles estricto cumplimiento.



Empresa Social del Estado
CENTRO DERMATOLOGICO "FEDERICO LLERAS ACOSTA"

Las Entidades Estatales podrán expedir adendas hasta el tercer (3) día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Una vez vencido dicho término, solo será posible expedir adendas para modificar el cronograma del proceso.

Dada en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de Septiembre del 2025


GELVER DIMAS GÓMEZ GÓMEZ
Dirección General

Elaboró: Daniela Lozano Cuellar, Asesoría Jurídica 

Revisó: Ingeniería Lida Romero García, Evaluador técnico 

Revisó: María Del Pilar Martínez, Profesional Especializado, Área Contable- Evaluador Financiero

Revisó: Carlos Eduardo Paramo Castillo, Profesional Especializado, Área de Tesorería- Evaluador Económico 

Aprobó: William Narváez Mendoza, Subdirector Administrativo y Financiero 